

CONTRATO DE OBRA
VERSIÓN 10-10-2021
706-2022

FECHA CONTRATO:	08 DE ABRIL DE 2022
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT:	800.187.151-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
C.C:	94.518.012
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VIAS MORALES 2022
C.C /NIT:	901583099-8
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA LA ESTACION - CARPINTERO MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL.
VALOR CONTRATO:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4.885.560.875) IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 contados a partir de la legalización del contrato o ejecución del 100% de actividades.

Entre los suscritos a saber **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** con identificación tributaria No. 800.187.151-9., representada legalmente por **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO**, lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo No. 05 del 2019 del 26 de diciembre del 2019, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **UNIÓN TEMPORAL VIAS MORALES 2022**, Representante legal Consorcio: **LUIS ALFREDO GIRALDO HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 94.300.177, y quien en lo

sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de OBRA, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la Fundación Universidad del Valle, en adelante FUV, suscribió el contrato interadministrativo N° 369 de 2021-FIP, cuyo objeto es: Realizar la gerencia integral a los proyectos de infraestructura vial con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios para la reintegración, estabilización y reconciliación social en el marco de la convocatoria N° 001 del 2020 y la reactivación económica” **2)** Que, la FUV en calidad de gerente integral de los proyectos de infraestructura vial en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA 003 DE 2022, requiere llevar a cabo la selección del contratista que ejecute el mantenimiento de las iniciativas de obra de infraestructura vial debidamente madurados, presentados y aprobados, por lo cual se requiere adelantar la presente convocatoria pública, resaltando que la etapa de PLANEACIÓN en cuanto a las actividades de obra, entes territoriales beneficiados, presupuestos fue agotada en primera instancia por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL- FIP. **3)** Que es necesario resaltar que la Gerencia Integral tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar y gestionar los recursos aportados por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, así como realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibo a satisfacción de las obras, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras, así como de contratar la interventoría de las obras de infraestructura vial durante la ejecución del contrato interadministrativo, el cual se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales. **4)** Que el presente contrato surge con ocasión a la CONVOCATORIA PÚBLICA 003-2022, tramitado conforme al Manual de contratación de la FUV. **5)** En virtud de lo anterior, se procede a contratar en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA LA ESTACION - CARPINTERO MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, PRESENTADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DEL 2020 CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Se da alcance al objeto contractual teniendo en consideración lo siguiente:

MUNICIPIO	PROYECTO
Morales – Cauca	Construcción de pavimento flexible en la vía La Estación - Carpintero Municipio de Morales - Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos administrativos y fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4.885.560.875) IMPUESTOS INCLUIDOS. y estarán respaldados por el CDP N°09-141-022-22 del 09 de marzo de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La Fundación Universidad

del Valle como Gerente Integral realizará el pago al contratista de la siguiente manera: Se realizará por cada frente de obra: Mediante pagos parciales de ejecución de obra y de acuerdo con los porcentajes de avances de ejecución individual de cada proyecto, hasta el 90% del valor de cada proyecto, previa presentación de las actas parciales por parte del contratista, debidamente aprobadas por la interventoría, y el cumplimiento de los requisitos de la entidad contratante para el pago respectivo, los mismos serán llevados a cabo de acuerdo a los desembolsos realizados por parte PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, con ocasión al contrato interadministrativo N° 369-FIP. El 10 % restante del valor de cada proyecto se pagará una vez suscrita el acta de recibo y entrega final del contrato de obra. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y demás condiciones establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL.

Resaltando que los descuentos y demás erogaciones presupuestales que se realicen con ocasión a tributos y que son de obligatorio cumplimiento, deben de ser asumidos y tenidos en cuenta por parte del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO**

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y demás condiciones establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL.

Resaltando que los descuentos y demás erogaciones presupuestales que se realicen con ocasión a tributos y que son de obligatorio cumplimiento, deben de ser asumidos y tenidos en cuenta por parte del contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO**

Para el desembolso de los recursos, el contratista deberá acreditar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de estos, cumplir con las obligaciones de seguridad social y parafiscales y demás documentos solicitados por parte de PROSPERIDAD SOCIAL. **PARAGRAFO**

TERCERO: Se resalta que teniendo en cuenta que la generación del pago se realiza dando cumplimiento a los tributos que se generen por cada uno de los entes territoriales (si aplica), el contratista debe tener en consideración dichas obligaciones fiscales, los cuales serán descontados en los pagos realizados. **PARAGRAFO CUARTO:**

El contratista para los pagos requerirá del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la consultoría, informe final, póliza de calidad del servicio actualizada. Se resalta que el contratista debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre de la Unión temporal, La Fundación Universidad del Valle sólo adquiere obligaciones con el contratista el cual fue adjudicado previamente en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Se resalta que los retardos

que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el desembolso de los recursos, el contratista deberá acreditar la apertura de una cuenta ban para el manejo de estos. Esta cuenta debe tener destinación específica para el manejo de los recursos para la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 contados a partir de la legalización del contrato o ejecución del 100% de actividades. Se resalta que el plazo de ejecución incluye 15 días calendario correspondientes a una fase de PRECONSTRUCCIÓN que tendrá como finalidad que la interventoría y el contratista de obra seleccionado, realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase de maduración alta (Fase III), incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la Gerencia Integral (FUV) y a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad. No habrá pago al contratista de obra si el proyecto no es llevado a fase de maduración alta (Fase III), de igual forma, y así deberá reflejar en sus respectivas matrices de riesgo de cada contrato. Una vez el proyecto cuente con concepto de fase de maduración alta (Fase III), se procederá a dejar constancia del inicio de la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas. La suscripción del Acta de Inicio de obra será responsabilidad de la Gerencia Integral, la cual será acordada con el Contratista de Obra y la interventoría, una vez se establezca el cumplimiento de todas las condiciones para iniciar la etapa de construcción. **PARÁGRAFO:** Para prórroga del contrato, será necesario manifestación expresa de las partes, mediante documento escrito donde se establezcan las condiciones de la prórroga, y la cual debe contar con autorización del Departamento Administrativo de Prosperidad Social. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes que suscriben el presente contrato podrán de mutuo acuerdo, suspender temporalmente este contrato, o darlo por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causales señaladas en la cláusula decimosegunda. La Fundación podrá ejercer la suspensión anticipada del contrato cuando el contratista incurra en cualquier práctica que afecte el cumplimiento del término del contrato o el desarrollo del mismo y esté relacionada con el cumplimiento documental, de pólizas otra circunstancia que dilate su ejecución de manera injustificada. Se resalta que para cualquier clase de suspensión se debe de contar con la aprobación por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN queda obligada a: 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Prestar la colaboración que requiera el Contratista para el cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Iniciar la ejecución del contrato de obra una vez se suscriba el acta de inicio, sin ser necesario el desembolso algún anticipo.
2. El contratista de Obra se obliga a implementar todos los frentes de obra que sean necesarios para la ejecución de(los) proyectos.
3. Notificar previamente al INTERVENTOR cuando exista alguna modificación o cambio en la obra, e igualmente notificar a la **GERENCIA INTEGRAL (FUV)** quien a su vez notificara al Supervisor designado para el contrato interadministrativo. Se resalta que

dicho cambio o modificación no se debe iniciar sin el visto bueno de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

4. Atender las especificaciones técnicas entregadas por la **GERENCIA INTEGRAL** y dadas por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** para el desarrollo de las obras, por tanto, el CONTRATISTA no deberá apartarse de las mismas, salvo que exista alguna causal técnica o social que lo justifique.
5. Velar por las entregas parciales de la obra ejecutadas, en coordinación con la INTERVENTORIA, siempre y cuando se cumplan con las calidades técnicas esperadas. Las obras que no cumplan con los diseños, planos, y con las especificaciones técnicas, el contratista de obra seleccionado deberá corregirlas o demolerlas y construirlas de nuevo, sin ningún cargo para **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, cuando la INTERVENTORÍA así lo indique.
6. El contratista de obra debe cumplir con todas las normas técnicas sismos resistentes, de acuerdo con lo señalado en: El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes Ley 400 de 1997, El Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050 El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía (RETIE), Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, INVIAS.
7. El contratista de obra debe se obliga a obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, de requerirse, los cuales serán de responsabilidad del contratista. En caso de ser requerido, la **GERENCIA INTEGRAL** también coadyuvará en la realización de las gestiones necesarias para la obtención de los permisos.
8. Garantizar que, durante la ejecución de las obras, se cuente con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
9. Velar porque se suministren todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio propio de la construcción.
10. El contratista se compromete que, por su cuenta y riesgo, llevará a cabo todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.
11. Responder por la protección y limpieza de las vías aledañas que se puedan afectar por las obras, senderos peatonales, transporte de materiales y equipos necesarios para la ejecución de los proyectos.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
13. Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
14. Presentar informe final del contrato de obra, el cual deberá ser aprobado por el INTERVENTOR y contener: a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra; Planos récord de obra, aprobados por el INTERVENTOR, si fue objeto de modificación; Manual de

- mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; c) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. d) Actualización de las pólizas que así lo requieran. e) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f) Registro fotográfico definitivo e Informe con la descripción y resultado de todas las pruebas requeridas por el Interventor.
15. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas parciales de obra, de entrega final y de liquidación.
 16. Revisar junto con la INTERVENTORÍA Y GERENCIA INTEGRAL, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción para la mejor definición del alcance técnico de cada frente.
 17. Adelantar las liquidaciones de los contratos de obra.
 18. Suscribir las actas de inicio de los contratos de obra y preconstrucción
 19. Verificar que el personal desarrolle el proyecto se encuentre afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y remitir la información a la **GERENCIA INTEGRAL**.
 20. Verificar la asistencia del residente social del proyecto a las mesas de trabajo o capacitaciones que convoque **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.
 21. Programar, coordinar y asistir a las reuniones con la comunidad para la socialización del proyecto durante su ejecución, incluidas las Auditorias Visibles. Las actividades realizadas en el marco de esta socialización deberán estar debidamente soportadas mediante actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de comunidad convocados y asistentes.
 22. Verificar que se atiendan oportunamente las solicitudes de la comunidad o de las autoridades municipales o departamentales, para lo cual deberá solicitarle una relación de las comunicaciones recibidas y contestadas, con sus respectivos soportes.
 23. El contratista se obliga a:
 - 23.1. Instalar una valla informativa en cada proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de Comunicaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. En todo caso la **GERENCIA INTEGRAL** deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
 - 23.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
 - 23.3. Cumplir con el avance de obra conforme el plan que defina la **GERENCIA INTEGRAL** el cual debe contar con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el presente contrato, en apego a los estudios y diseños aportados por las Entidades Territoriales, y demás documentos que hayan sido expedidos por **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**. Será exclusivamente responsabilidad de la **GERENCIA INTEGRAL** las actuaciones que adelante y superen el marco del presente contrato, en cuanto a sus plazos y condiciones.

- 23.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
- 23.5. Contratar o asignar de su equipo de personal, un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra.
- 23.6. Entregar un cronograma en formato Excel acorde con el tiempo de ejecución, indicando la duración, precedencia y secuencia lógica del desarrollo de los frentes. Se deberá representar en el cronograma, el 100% de los capítulos e ítems de los frentes de la totalidad del proyecto, con escala temporal en semanas, teniendo en cuenta la ejecución de las obras y las fechas de entrega estipuladas para cada una de ellas.
24. El contratista de obra seleccionado ejecutará la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
25. El contratista de obra seleccionado suministrará todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio propio de la construcción.
26. El contratista de obra seleccionado realizará, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos estén calibrados.
27. Responder por la protección y limpieza de las vías aledañas que se puedan afectar por las obras, senderos peatonales, transporte de materiales y equipos necesarios.
28. Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA de obra o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, la **GERENCIA INTEGRAL** descontará dicho valor de las sumas que al CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la **GERENCIA INTEGRAL** para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
29. Elaborar y presentar en los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de suscripción del contrato, el Plan Operativo de la ejecución del contrato para su respectiva aprobación por parte de la Gerencia Integral.
30. Para cada proyecto, el contratista deberá prever una etapa de acompañamiento en la maduración de proyectos, que tendrá como finalidad que se realicen todas las actuaciones pertinentes para llevar el proyecto a una fase de maduración alta, incluyendo el ajuste a los estudios y diseños presentados por las entidades territoriales, ajustes que deberán ser aprobados por la interventoría para posteriormente ser presentados a la GERENCIA INTEGRAL y a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, conforme a los procedimientos internos definidos por esta última entidad. Se resalta que no habrá pago al contratista de obra si el proyecto no es llevado a fase de maduración alta. Una vez el proyecto cuente con concepto de fase de maduración alta, se procederá a dejar constancia del inicio de la etapa de obra de los proyectos a través de las respectivas actas.
31. El contratista se obliga a la implementación, cumplimiento y ejecución del Plan de gestión Integral de Obra (PGIO), que está costado en el presupuesto de cada una de

las iniciativas.

32. El contratista se obliga a la implementación los formatos, documentos, procedimientos del sistema de gestión de calidad KAWAK.

33. Dar cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el anexo técnico, pliegos de condiciones y demás documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA 003 DE 2022.

34. El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes acciones:

Lectura territorial: el **CONTRATISTA** deberá caracterizar la zona de intervención del proyecto, a través de un diagnóstico participativo socioeconómico y cultural; además busca que se reconozcan aliados, impactos y afectaciones. Para esta acción, el **CONTRATISTA** debe elaborar la metodología pertinente para el levantamiento de la información, la cual debe contar con objetivos, instrumentos, justificación, cronograma, alcances, resultados esperados; debe contar con aprobación de **INTERVENTORÍA**.

Identificación del área de influencia del proyecto, directa e indirecta. La actividad se debe desarrollar en el territorio a intervenir, con participación de las comunidades del área de influencia.

Producto: Mapas con cartografía social que contenga identificación del área de influencia del proyecto, directa e indirecta; sitios importantes para la(s) comunidad(es), ubicación de la(s) comunidad(es).

Caracterización de la población. Aspectos demográficos, culturales, capital social, formas participativas, estructuras organizativas; aspectos políticos, históricos, económicos, interacción con el territorio, mecanismos internos de solución de conflictos. El documento debe mostrar aspectos relacionados con los beneficios del proyecto en la comunidad.

Producto: Documento escrito y fuentes de verificación (ej. Fotografías, videos, relatos, actas, listados), e instrumentos empleados para levantamiento de información (ej. Encuestas, entrevistas, grupos focales, sondeos de opinión).

Elaboración de directorio. Incluye actores involucrados en el proyecto y posibles aliados; además deberá identificar, junto con el área técnica, el número de actas de vecindad a ser levantadas en la Fase III. ^{SEP}Ejemplo de actores clave en el directorio:

Actores Institucionales:

- Gobernación: Secretaría, Inclusión Social, Obra, Planeación, Vivienda, Jurídica.
- Alcaldía: Secretaría relacionadas con el Proyecto, ejemplo: Obra, Planeación, ^{SEP}Vivienda, Jurídica, Personería.
- Consejo.
- Ediles.
- Contraloría.
- Procuraduría.
- Defensoría del Pueblo.
- Empresas de Servicio Público (Agua, Gas y Energía).
- Fondo de Adaptación.
- Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - PAP – PDA.
- Corporaciones Autónomas Regionales.
- Sena.
- Cámara de Comercio.
- Gremios.
- Gestoras Sociales.

- Autoridades Públicas (Ejército Nacional y/o Policía Nacional).
- Icbf.
- Prosperidad Social.

Actores No Institucionales:

- Junta de Acción Comunal ^[SEP]
- Representantes sector comercial ^[SEP]
- Presidentes de Concejo de Administración (conjuntos residenciales) ^[SEP]
- Líderes comunitarios (ej. Líderes religiosos, del sector deportivo, cultural).
- Veedurías existentes ^[SEP]
- Madres comunitarias ^[SEP]
- Comunidad educativa ^[SEP]
- Fundaciones, Corporaciones, ONGs ^[SEP]
- Medios de Comunicación del municipio.

Producto: Directorio con los siguientes elementos: Nombre, institución que representa o comunidad, cargo o rol, funciones, datos de contacto (Correo, celular, web, red social), ubicación.

Identificación de las Problemáticas y sus Soluciones. Se realizarán jornadas participativas comunitarias donde se identifiquen: 1. Conflictividades que puedan afectar la apropiación y sostenibilidad del proyecto. 2. Conflictividades que pueden afectar la obra. 3. Conflictividades que se puedan incrementar dentro de la comunidad durante la construcción y posterior a la entrega de la obra. Se deben agrupar según sean generados por agentes externos o internos, si son económicos, políticos, sociales, culturales, etc. Una vez identificados los conflictos e impactos, se debe concertar, y buscar los medios para volverlos oportunidades y soluciones, los mecanismos de solución. El social y el CONTRATISTA debe prestar especial atención a aspectos como: fronteras invisibles, enfoque diferencial, acciones afirmativas y acción sin daño; así como, se enfatiza: todo aquello que atente contra la sostenibilidad del proyecto en el futuro. Los costos de desplazamiento, materiales y logística serán asumidos por el CONTRATISTA.

Producto: Documento escrito con soporte fotográfico que contenga metodología usada, identificación de las problemáticas y las soluciones concertadas que se implementarán, aprobado por INTERVENTORÍA.

Tiempos de entrega de productos: ^[SEP]

- La metodología debe contar con aprobación de INTERVENTORÍA 10 días antes de iniciar trabajo en campo.
- Los tiempos de entrega de los productos se acuerdan con INTERVENTORÍA.

Las condiciones sociales de las áreas de influencia deberán ser tenidas en cuenta por el Proponente para el manejo ambiental del Contrato, en especial, cuando el Proponente advierta la presencia de minorías étnicas en dicha Área, evento en el cual el Proponente deberá asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige la actividad de

explotación de recursos naturales en jurisdicción de territorios legalmente constituidos a favor de las señaladas minorías, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa que está consagrado en el Decreto 1320 de 1998. ^[SEP] El Proponente debe familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y las obras objeto del Contrato, así como de los riesgos previsibles del mismo, ya que su desconocimiento no será considerado por **LA GERENCIA INTEGRAL (FUV)** como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Respeto y protección del medio ambiente y la biodiversidad: previa concertación con la comunidad del área de influencia de las obras objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá diseñar una agenda de capacitación ambiental sobre aquellos temas de especial interés que se desprendan del análisis de la problemática ambiental en el tramo vial que será intervenido. Esta capacitación será participativa y la realizará el **CONTRATISTA** con base en la metodología de talleres. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá realizar la mencionada capacitación conjuntamente con el residente ambiental de obra. De acuerdo con las temáticas que identifique el **CONTRATISTA**, se deberá desarrollar un taller al mes. Lo anterior busca promover en los ciudadanos la importancia de la obra y sus beneficios, el buen uso y cuidado del medio ambiente y motivar el buen comportamiento de los ciudadanos hacia el proyecto.

El **CONTRATISTA** deberá desarrollar las actividades de gestión social definidas en este Pliego de Condiciones y en el Plan de Manejo Ambiental, para efectos de lo cual deberá diligenciar los formatos suministrados dentro del Plan de Manejo Ambiental (convocatoria de reunión, acta de reunión, planilla de asistencia, control de entrega de información, y recepción de inquietudes de la comunidad, etc.)

Intercambios de saberes sobre el respeto y protección del medio ambiente y la biodiversidad. Una vez se tenga identificado el ecosistema donde se ejecutará el proyecto, así mismo, las posibles afectaciones hacia éste, el **CONTRATISTA** debe desarrollar jornadas de intercambio de saberes con la comunidad y el sector educativo. Dichas jornadas de intercambio de saberes deben girar en torno a temas relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y biodiversidad, otro tema sería la relación positiva del proyecto con el medio ambiente y la biodiversidad, generando sostenibilidad y bienestar para la región. Se debe procurar involucrar aliados estratégicos como corporaciones autónomas regionales, SENA, entes de control, organizaciones presentes en la zona que trabajen temas de medio ambiente.

Producto: Formular y ejecutar un micro proyecto de protección y respeto al medio ambiente y la biodiversidad, con la comunidad y/o sector educativo, en lo posible relacionar el micro proyecto con la obra a ejecutar. Cronograma de ejecución del microproyecto. Se debe garantizar una apropiación de la comunidad hacia el micro proyecto.

Tiempos de entrega de productos: ^[SEP]

- El micro proyecto debe tener aprobación de INTERVENTORÍA. 30 días después de iniciada la Fase III el proyecto debe estar formulado, concertado y aprobado con la comunidad. Una vez aprobado se debe poner en marcha de acuerdo al cronograma planteado, es de anotar que el micro proyecto debe finalizar 30 días antes de la entrega de obra.

- Los resultados y avances serán entregados en el informe mensual.

Gestión Humana y contratación de mano de obra en región: Como se dijo anteriormente el **CONTRATISTA** debe contratar el 50% del total del personal de mano de obra no calificada residente de las zonas de influencia de las obras objeto del Contrato. Lo anterior busca generar oportunidades laborales para un porcentaje de la población, que conlleve el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas. Así mismo busca mejorar la relación del personal contratado con la comunidad.

Contratación personal de la obra. El **CONTRATISTA** una vez identifique los perfiles que requiere para la ejecución de la obra, abordará aspectos tales como: la promoción, la recepción de hojas de vida, proceso de selección y contratación. El **CONTRATISTA** debe propender por la contratación de mínimo un 50% de mano de obra de la zona de influencia directa de los proyectos a intervenir, en caso de no ser posible la consecución de este personal y que sea evidenciado y sustentando por la Interventoría, el Contratista podrá contratar su mano de obra de otras zonas.

Finalmente, se levanta un informe en el que se registre: número de vacantes, perfiles requeridos, aspirantes presentados, seleccionados y el seguimiento al contrato.

Para la mano de obra no calificada sólo se solicitará el certificado de JAC de residente en la zona. Con el ánimo de favorecer las relaciones entre **CONTRATISTA** y comunidad, mejorar el bienestar en la región, y con miras al posconflicto, se tendrá en cuenta población vulnerable como: mujeres cabeza de hogar, comunidad LGBTI, personas en extrema pobreza, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas reinsertadas, ex presidiarios, personas en condición de discapacidad (si la discapacidad no es limitante), jóvenes, desplazados y víctimas del conflicto armado o desastres naturales; en cualquiera de los casos deberán acreditar su condición ya sea por medio de certificación dada por la autoridad competente o por testimonio de varios integrantes de la comunidad, según lo compruebe el profesional social.

Producto: Reporte de la mano de obra empleada, la cual deberá estar registrada en los informes mensuales.

Jornadas de armonización del personal y con la comunidad. El **CONTRATISTA** generará espacios que favorezcan las buenas relaciones dentro del equipo contratado y entre este y la comunidad, ya sea con la promoción de eventos artísticos y culturales que promuevan el respeto hacia las otredades, la cultura propia, su capital cultural y favorezcan la construcción de paz. En ningún caso se permitirá el consumo de alcohol y SPA (Sustancias Psicoactivas). Las actividades ojalá estén enfocadas a un público infantil. Las actividades que se planteen con la comunidad serán concertadas de forma participativa, con sectores representativos. Se realizarán de preferencia en espacios abiertos. Se realizarán trimestralmente. Por ejemplo, pueden ser: Obras de teatro, baile, caminatas ecológicas, siembras, jornadas de embellecimiento y aseo. En caso de grupos culturales serán de las mismas comunidades.

Producto: Evidencia de eventos con registro fotográfico y/o videos y/o relatos. Los resultados y avances serán entregados en el informe mensual.

Comunicación y Divulgación: Incluye tanto las reuniones que el **CONTRATISTA** considera necesario realizar, como la producción del material impreso que el **CONTRATISTA** debe publicar y distribuir entre la población de las señaladas áreas de

influencia con relación a las obras objeto del Contrato y su manejo, con el propósito de informar oportunamente y así evitar cualquier conflicto por este aspecto. De esta manera contempla el desarrollo de espacios amplios de información, en donde se aclara a la población las inquietudes generadas por el proyecto, disminuyendo la incertidumbre y ansiedad frente al mismo. La acción se desarrolla transversalmente en todas las Fases del Proyecto.

Reuniones con la comunidad ó auditorias visibles: el **CONTRATISTA** deberá efectuar reuniones de inicio (mínimo 10 días antes de comenzar las actividades constructivas del Contrato), de avance (al cumplimiento del 50% del desarrollo de las actividades constructivas) y de finalización (al cumplimiento del 95% de las actividades constructivas). Además, en caso de que durante la ejecución del Contrato se presenten situaciones extraordinarias que tengan que ser informadas a la comunidad, el **CONTRATISTA** deberá realizar las reuniones que sean pertinentes para comunicar la ocurrencia de la mencionada situación. Es así cómo debe, participar en los espacios de participación ciudadana que se requieran para adelantar el control social del proyecto para recoger las inquietudes de la comunidad respecto a la ejecución de las obras y realizar el acta de la reunión con las solicitudes de la comunidad para que sean atendidos acorde al alcance del proyecto. Las actividades realizadas en el marco de esta socialización deberán estar debidamente soportadas mediante actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de comunidad convocados y asistentes.

Para la conformación y puesta en marcha de la Auditoría Visible, la **GERENCIA INTEGRAL (FUV)** propenderá por garantizar la activa participación de la comunidad beneficiada, así como de la veeduría que se conforme para el acompañamiento del proyecto.

Instalación y funcionamiento del SAC (Servicio de Atención al Ciudadano). Estructuración del Punto de Atención a la Comunidad, su espacio físico (en el área de impacto directo de la obra, si la obra es retirada de la comunidad, deberá ser instalado en una zona de fácil acceso para la comunidad), su horario (mínimo 15 horas a la semana). Información disponible: cronograma de actividades sociales, registro y trámite de preguntas, PQRS (Peticiónes, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Solicitud de Información, al respecto ver glosario), entre otros aspectos, de acuerdo con los lineamientos entregados por la contratante respecto a la atención a la comunidad y divulgación y comunicación.

El **CONTRATISTA** debe registrar diariamente el reporte de todas las PQRS presentadas por los ciudadanos en el formato que se disponga para tal fin. Cuando la solicitud ciudadana sea de directa competencia del **CONTRATISTA**, éste deberá darle trámite y solución, en los cinco (5) días, siguientes a su recepción. En caso de ser necesario realizar visitas de inspección con el área técnica, deberán coordinarse dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de las mismas. Todas las acciones deberán quedar consignadas en el formato. Además, los trámites deben estar soportados y archivados en medio físico y magnético.

En el caso que se interpongan Derechos de Petición al **CONTRATISTA**, los tiempos para dar respuesta serán de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

Para los casos en donde las PQRS presentadas no sean de competencia del **CONTRATISTA**, éste deberá realizar las gestiones necesarias para remitirlas –en un término no mayor a dos (2) días- a la entidad o persona competente. Dicha gestión también debe quedar registrada en el formato establecido por el **CONTRATISTA** para tal fin.

Todos los casos que ameriten seguimiento deberán reposar en el SAC, así como el avance de la solución, realizando los respectivos reportes que permitan la verificación de la efectiva atención a la PQRS hasta que ésta finalice y se cierre el caso.

El SAC debe contar con suficiente material de información y/o divulgación del Proyecto, aprobado por la INTERVENTORÍA, la cual hará verificación semanal de dichas piezas.

En el SAC deben reposar copias de actas de vecindad, registros filmicos y fotográficos de la obra.

El SAC debe contar con el siguiente equipamiento básico, como míni

Aviso del SAC ubicado en lugar visible.

1 Escritorio.

1 silla de oficina ergonómica para la persona encargada del punto de atención.

5 sillas para acomodar a los peticionarios.

1 mesa para reuniones.

Línea telefónica fija o celular.

Cuenta de correo electrónico y acceso a Internet.

Planos actualizados del proyecto.

Un computador con unidad de DVD y pantalla LCD de 17" y los programas básicos de office instalados (Word, Excel, Power Point), programa para manejo de fotografías y puerto USB.

Estabilizador.

Impresora.

Baño.

Cartelera Informativa.

Archivador (mínimo de 2 gavetas).

Producto: SAC instalado y funcionando antes de iniciar la obra.

Relatorías comunitarias. El profesional social debe definir mecanismos y tiempos con la comunidad, líderes, lideresas y comunidad escolar, con el fin de que se realicen relatos por medio de cualquier arte o expresión propia, como: dibujos, cuentos, relatos orales, teatro, cantos, etc. En los relatos se deben expresar historias de vida, el sentir de la comunidad respecto al proyecto, cómo las afecta de forma positiva o no, de qué forma, entre otros aspectos relevantes.

En el caso de que se contrate población vulnerable de las comunidades como mano de obra, ya especificada en el componente respectivo, incentivar la creación de los relatos; pero en ningún caso será obligación o requisito ni para efectos de contratación, mucho menos para realizar el pago a las labores prestadas.

Con el fin de potenciar la construcción de relatos, el CONTRATISTA propenderá por apoyar grupos culturales y talentos propios de las regiones intervenidas, con recursos (ejemplo: instrumentos) y buscará el apoyo de terceros interesados. El material ayudará en la generación de sinergias CONTRATISTA-Comunidad-GERENCIA INTEGRAL-DPS, mejorará la autoestima de las comunidades, y favorecerá la comunicación de los alcances del proyecto de manera endógena y exógena. El material se podrá usar en piezas divulgativas, reuniones, jornadas de intercambio de saberes y jornadas de armonización.

Producto: Relatorías, cuentos, obras de teatro, música, canto, poesía, etc. Como es una actividad que se espera fluya durante toda la Fase III del proyecto, se deberán reportar las acciones y avances en el informe mensual.

Piezas de divulgación. Las piezas de divulgación se refieren a la elaboración de medios masivos de información para ser distribuidos en las comunidades y autoridades del área de influencia del proyecto. Dentro de estas piezas se encuentran las invitaciones a reuniones, volantes, carteleras, cartas personalizadas y el seguimiento a las vallas informativas, infografía, audiovisuales, redes sociales, etc. Dentro de las piezas de divulgación se debe informar mediante acciones comunicativas las situaciones que puedan alterar la cotidianidad de la comunidad por cuestiones de obra, ejemplo: afectaciones de servicio público, cierre de vías, afectación de acceso a predios; estas actividades que afecten a la comunidad deberán ser comunicadas con anticipación.

Reporte de noticias sobre el proyecto. Este ítem hace referencia al reporte de las noticias positivas y/o negativas que se generen en los medios de comunicación sobre el proyecto.

Producto: Monitoreo constante de medios de comunicación para estar alerta en el momento que se generen noticias, el contratista debe reportar INMEDIATAMENTE a la INTERVENTORÍA y a LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) sobre la misma y ser reportada en los informes mensuales, enviando el link o el impreso de la noticia, la fecha y el medio en el cual salió.

Nota: Se debe garantizar la información a toda la comunidad afectada positiva o negativamente por el proyecto.

Productos: Instalar dos (2) vallas de información de la obra, una (1) en el sitio de ejecución y otra en el sitio indicado por el INTERVENTOR, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por el CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse, permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

Reporte mensual de fotografía y video que muestren el avance de obra, se concertará con supervisores de LA GERENCIA INTEGRAL (FUV).

Reuniones de participación. Contempla el desarrollo de espacios amplios de información, en donde se aclara a la población las inquietudes generadas por el proyecto, disminuyendo la incertidumbre y ansiedad frente al mismo. En todas las reuniones, jornadas y actividades se deben realizar ejercicios que inviten a la comunidad hacer parte del proyecto y se les comuniquen avances, se debe asegurar la preparación y transferencia de conocimientos a la comunidad en general, sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que garanticen la vinculación, apropiación y sostenibilidad, usando herramientas como los lenguajes alternativos, artísticos y propios de las comunidades.

De acuerdo al área de influencia del proyecto, se debe hacer al inicio una reunión en cada barrio o vereda, la cual debe cumplir con los siguientes aspectos:

Presentación ejecutiva: ¿Qué es **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP?** (Archivo PPT)

Presentación e identificación del proyecto. Ésta debe contener la información del objeto del contrato, número del contrato, objetivos de la reunión, responsables de la ejecución (CONTRATISTAS e INTERVENTORÍA), beneficios de la obra, impactos que pueden generarse y esquema de mitigación, renders, esquema, maqueta, costo, tiempo de ejecución.

Definición de roles de cada entidad y su alcance.

Cronograma de actividades sociales del proyecto.

Cronograma de ejecución de obra, con fecha de inicio, fechas claves y de finalización.

Procedimiento para la recepción de hojas de vida.

Registro de actas de vecindad (de inicio y de cierre).

Funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad (SAC). Divulgar su ubicación, los horarios de atención, el profesional a cargo.

Mensaje a la comunidad de apropiación del proyecto.

Líneas de divulgación para la gestión social (perifoneo, volantes, carteleras, afiches, cuñas radiales, relatorías, visitas personalizadas y reuniones, etc - todo debe estar soportado-)

Consignar dudas e inquietudes.

Realizar compromisos por parte y parte. ^[L]_[SEP]

El CONTRATISTA debe asegurar refrigerios a la comunidad y participantes en las reuniones, actividades y cualquier otra jornada de tipo grupal, de preferencia contratar la prestación del servicio con la comunidad. ^[L]_[SEP] Con respecto a la metodología a utilizar debe ser de manera participativa, ya que se busca tener una visión amplia de la realidad, generar en la comunidad sentido de pertenencia y empoderamiento, antes, durante y después de las obras.

Los productos mínimos a requerir de la reunión inicial de obras son: elaborar acta de la reunión, haciendo relevancia de aspectos importantes del proceso constructivo y de la comunidad, compromisos acordados por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA, alcaldía y/o líderes o representantes de la comunidad. Una vez finalizada la reunión se deben divulgar los compromisos resultantes, a los cuales se les debe hacer seguimiento. Registrar listados de asistencia con cada uno de los participantes, tomar registros fotográficos de la reunión (5 a 10 fotografías). El profesional social encargado de la reunión debe portar algún distintivo que lo identifique (botón, el carnet, camisa, entre otros).

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Invitación a la Alcaldía Municipal y demás autoridades locales, se les debe remitir una ^[L]_[SEP] carta informando el inicio de las obras, el tiempo de duración, los datos de la oficina de atención a la comunidad, datos del profesional social responsable, dirección, barrio, teléfono, email, días, horarios de atención y el trámite de atención a la comunidad, de igual manera la fecha y lugar de la reunión. Se debe solicitar al CONTRATISTA soportes de los

oficios de las invitaciones (radicado). Toda invitación que no tenga soporte no será tenida en cuenta.

Se debe convocar con una semana de anticipación, por medios masivos de comunicación, perifoneo. Es importante conocer los soportes de los comunicados o el medio de divulgación.

Los espacios logísticos sugeridos para las reuniones con la comunidad deben ser en lo posible de fácil acceso, centrales, que no requieran de sistema de transporte, se debe garantizar un 10% del total de personas convocadas a la reunión, que sean de la comunidad. Sitio amplio, con sillas, adecuada visibilidad para la proyección del video beam, prever asistencia de personas con discapacidad para garantizar su acceso. Se recomienda gestionar con los líderes de la comunidad para el trámite del préstamo o alquiler del sitio.

Se debe hacer una reunión de avance de obra al 50%, debe cumplir con los mismos requisitos de la reunión inicial.

Los productos mínimos a requerir son: acta de la reunión haciendo relevancia de aspectos importantes del proceso constructivo y del relacionamiento con la comunidad, seguimiento de compromisos acordados por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA, alcaldía y/o líderes o representantes de la comunidad. Una vez finalizada la reunión se deben acordar los nuevos compromisos resultantes, a los cuales se les debe hacer seguimiento. Registrar listados de asistencia, tomar registros fotográficos de la reunión (5 a 10 fotografías). Nota: El profesional social encargado de la reunión debe portar algún distintivo que lo identifique (botón, el carnet, camisa, entre otros).

Al 95% de avance de obra, se llevará a cabo la reunión de finalización, con el fin de presentar a la comunidad el estado final del Proyecto, sus características técnicas, e indicar sobre su conservación y sostenibilidad. Además se programará una actividad de entrega final de la obra con sugerencias de la comunidad y terceros interesados.

Productos: Elaborar acta de la reunión, haciendo relevancia de aspectos importantes del proceso constructivo y de relacionamiento con la comunidad, seguimiento de compromisos acordados por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA, alcaldía y/o líderes o representantes de la comunidad. Dado el caso se acordarán compromisos. Registrar listados de asistencia, tomar registros fotográficos de la reunión (5 a 10 fotografías). Nota: El profesional social encargado de la reunión debe portar algún distintivo (botón, el carnet, camisa, entre otros).

Nota: El reporte de las reuniones se deberá registrar en los informes mensuales correspondientes.^[1]_[SEP]

Nota 2: En caso de ser necesario, o por solicitud de la comunidad, INTERVENTORÍA, o LA GERENCIA INTEGRAL, se realizarán reuniones extraordinarias con los actores implicados.

Nota 3: Alinearse con la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

Acompañamiento social –Actividades técnicas en obra–: Dentro de ésta actividad se realizan y se reportan todas aquellas actividades técnicas que requieran acompañamiento del equipo social, tales como el levantamiento de actas de vecindad, actas de compromiso, y se entregarán los reportes que evidencian el buen manejo de aquellos elementos que puedan alterar el medio ambiente. El Componente se desarrolla en la Fase III.

Actas de vecindad. Las actas de vecindad se levantarán a la totalidad de los predios ubicados en el área de influencia directa de la obra, a los predios ubicados sobre vías de desvíos y aquellas que permitan el acceso a los diferentes campamentos de obra. Se debe tener especial cuidado y atención en el levantamiento de las actas de vecindad para todos los bienes de interés cultural y monumentos. En el caso de predios de propiedad horizontal se deberá levantar acta por apartamento, parqueaderos y zonas comunes. Cada acta de vecindad deberá ser firmada por el responsable de cada predio, en caso de bienes públicos por el delegado del Municipio para realizar la supervisión y/o seguimiento del contrato, a quien se entregará una copia de la misma, siendo el original debidamente archivado y preservado, de tal manera que cada acta de vecindad tendrá cuatro (4) copias: una (1) para el propietario del predio o el Municipio, una (1) para el CONTRATISTA de obra, una (1) para la INTERVENTORÍA y una (1) para la supervisión del contrato por parte de LA GERENCIA INTEGRAL. Las actas incluirán igualmente la firma del CONTRATISTA y de la INTERVENTORÍA.

El acta de vecindad es un documento que se diligencia por medio de visita domiciliaria a cada uno de los predios que se encuentran en el área de influencia directa de la obra, en esta se registra el estado físico y estructural del predio, para que en caso de presentarse alguna reclamación por daños a éste, se pueda identificar si el CONTRATISTA es responsable o no.

El levantamiento del acta es responsabilidad del área técnica del CONTRATISTA, el cual estará acompañado por el área social (CONTRATISTA e INTERVENTORÍA) y técnica de la INTERVENTORÍA. El profesional técnico será quien conceptuará sobre el contenido del acta.

Las actas de vecindad deben ser elaboradas por el CONTRATISTA, y aprobadas por la INTERVENTORÍA antes del inicio de actividades constructivas. Se debe entregar copia de éstas a los propietarios de los predios en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a su levantamiento. En los predios que presenten afectaciones durante la obra, donde se demuestre que los daños son causa de las actividades constructivas, el CONTRATISTA deberá acarrear con los gastos de arreglo. Al finalizar la obra se debe tener paz y salvo correspondiente firmado por la parte afectada, CONTRATISTA e INTERVENTORÍA.

Producto: Actas de vecindad y paz y salvos. Se debe diligenciar el formato de actas de vecindad suministrados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.

Manejo de movilidad y señalización. EL CONTRATISTA deberá garantizar una adecuada señalización y seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados, con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

Producto: Registro Fotográfico de la señalización en la obra e inmediaciones

Disposición de residuos/escombros. Las obras de infraestructura generan residuos sólidos provenientes del descapote, las excavaciones, demoliciones, u otros. El CONTRATISTA debe garantizar el manejo adecuado de estos escombros de acuerdo a la normatividad vigente para el manejo, transporte y disposición final de los mismos.

Producto: Registro Fotográfico del manejo y disposición de escombros.

Manejo de ruido. El CONTRATISTA deberá tener un plan de manejo de ruidos. No exceder los decibeles permitidos por la autoridad ambiental y concertar con la comunidad los horarios de trabajo cuando se realicen actividades que generen alto impacto en este aspecto.

Producto: Plan sobre el manejo del ruido concertado con la comunidad.

Monitoreo, evaluación y seguimiento: para efectos que la comunidad participe en la fiscalización de la ejecución de los proyectos, se deberán utilizar mecanismos de control social en cada zona de ubicación de los mismos, quienes tendrán la potestad de notificar a **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** cualquier irregularidad o anomalía observada en el desarrollo y ejecución de los proyectos, con el fin que **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** tome las medidas que considere pertinentes dentro de los términos y condiciones de este Contrato.

La acción propende por realizar el seguimiento y monitoreo a todas las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social, para el seguimiento de estas actividades se tendrá conformado el Comité de Sostenibilidad el cual será el veedor de la comunidad, la INTERVENTORÍA que velará porque las actividades cuenten con los estándares de calidad, oportunidad y celeridad. El componente comprende, además, los informes mensuales en los cuales el CONTRATISTA reportará su gestión. Éste Componente se desarrolla transversal a todas las Fases. El seguimiento lo realizará también el comité de obra, encargado de establecer parámetros periódicos para el buen desarrollo de la gestión.

Comité de Obra. El equipo que conforma el seguimiento y monitoreo se organiza mediante éste comité, el cual estará conformado por todo el equipo de profesionales del CONTRATISTA, de la INTERVENTORÍA, y de LA GERENCIA INTEGRAL (FUV), de igual manera pueden asistir representantes institucionales que quieran hacer parte del comité. De común acuerdo se establecerán las fechas en las cuales se reunirá, cuándo y bajo qué circunstancias lo hará, quién convoça y qué medios utilizará, si se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria.

Producto: Actas y verificación de cumplimiento de acuerdos en los informes.

Comité de Sostenibilidad. Su función será la de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto (inversión, tiempo, calidad). El Comité se reunirá mensualmente a partir de iniciada la Fase III. Será conformado por mínimo cinco representante de la comunidad, en lo posible que su representatividad sea de cada una de las zonas afectadas. Las personas que deseen conformar el comité se inscribirán en la reunión de inicio o en el SAC, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y deberán adquirir el compromiso de actuar como representantes de las comunidades a las que hacen parte.

Serán parte del mismo, representantes de organizaciones sociales presentes en la zona, sin perjuicio de que pueda participar más población interesada. Se invitará a los entes de

control de la zona. Tener presente la vinculación de representantes de veedurías ciudadanas en el Comité, en caso de que existan.

El Comité debe presentar respetuosa y claramente las PQRS que surjan durante el desarrollo del proyecto al CONTRATISTA. En todas las reuniones del Comité debe haber acompañamiento del área técnica, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, y social del CONTRATISTA, según se requiera. El CONTRATISTA debe promover y apoyar la capacitación del Comité en mecanismos de participación ciudadana y de conocimiento de sus deberes y derechos, principalmente derechos colectivos además buscar el apoyo en éste tópico de los entes de control del Estado.

Las funciones de los miembros del comité son:

Divulgar la información sobre el proyecto a las comunidades que representan.

Asistir a las reuniones mensuales o a las que se convoquen.

Identificar y recoger las problemáticas manifestadas por la comunidad (referidas a la obra) y buscar alternativas de solución e implementarlas.

Participar en las Actividades que involucren a la comunidad, como charlas, talleres, jornadas de armonización.

Realizar ejercicios de participación, preparación y transferencia de conocimientos a la comunidad en general sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que garanticen su sostenibilidad y apropiación.

Recorrido a la obra.

Producto: Comité de Sostenibilidad conformado (Actas de reunión que contenga compromisos adquiridos; listados de asistencia)

Nota: en dado caso que la comunidad desee constituir un comité de veeduría, se les debe dar las herramientas legales, capacitaciones y el manejo legal que se le da a un veeduría de acuerdo a lo establecido en la Ley 850 del 2003.

Informe Mensual. El CONTRATISTA debe presentar a la INTERVENTORÍA el Informe de ejecución mensual de las actividades comunitarias efectuadas, debe entregar una copia al supervisor de LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) con los soportes respectivos. El informe debe contener cronograma, balance de actividades ejecutadas y pendientes. La INTERVENTORÍA realizará la aprobación de los informes. La parte contratante revisará y solicitará ajustes a los informes cuando ello aplique y serán transmitidos al CONTRATISTA a través de la INTERVENTORÍA o de manera directa.

Producto: El informe mensual se entregará acorde a los tiempos que se establezcan con el INTERVENTOR. Se debe entregar en medio magnético y físico. Bases de Datos en Excel. Como mínimo los siguientes elementos debe contener el informe para el tema social:

Identificación: Información del proyecto Contratista.

Introducción.

Impactos Sociales del proyecto (positivos y negativos).

Informe del Comité Sostenibilidad.

Reporte cronograma de actividades del Plan de Gestión Social.

Reporte de visitas y alianzas con entidades públicas y/o privadas.

Reporte por cada uno de los componentes descritos en el presente documento.

Relatos de las comunidades.

Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada en el periodo, indicará el seguimiento a las medidas correctivas dadas a los inconvenientes presentados en el desarrollo del Plan de Gestión Social.

Anexos: Incluirá todos los soportes de la gestión social adelantada por el Contratista, entre los que se encuentra como básicos, los formatos, registros filmicos y/o fotográficos, copias de oficios recibidos o radicados y todo aquello que la INTERVENTORÍA y/o LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) considere pertinente.

Informe Final. El CONTRATISTA debe entregar a LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) previa revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA un informe consolidado de la gestión social realizada durante todas las fases del proyecto, en un plazo máximo diez (10) días después de realizada la reunión de finalización del contrato.

A continuación se relacionan los principales requisitos exigidos para la presentación del consolidado de gestión social:

Identificación, información del proyecto: número de Contrato, objeto y responsables.

Introducción: Breve resumen del contenido del documento que se presenta y su justificación.

Plan de gestión social: presentado en orden sistemático según los componentes que contempla y las actividades desarrolladas por el Contratista, incluirá consolidados e indicadores de cumplimiento. Hará un análisis a la gestión por cada uno de los programas.

Conclusiones y recomendaciones: Incluirá la evaluación de la gestión realizada, indicará los posibles ajustes respecto a las actividades desarrolladas.

Anexos: Con los soportes originales de la gestión social adelantada en desarrollo de cada uno de los programas, entre los que se encuentra como básicos los formatos, además de fotografías nítidas a color, copias de oficios recibidos o radicados, actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas con la comunidad y todo aquello que la Interventoría y/o LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) solicite y considere pertinente. Se deben analizar

y evaluar los resultados de la gestión social adelantada con respecto a los impactos manejados durante el proceso constructivo y los planteados durante los estudios y diseños, de tal manera que se pueda establecer:

Cuáles medidas empleadas para el manejo de los impactos resultan más efectivas.

Cuál fue el rol de la comunidad durante el proceso constructivo: activa o pasiva

Cuál es la dificultad que más se presenta y que impide el normal cumplimiento de ^[]la gestión social.

Cuál es la mayor fortaleza para el éxito en el cumplimiento de la gestión social.

Otras que se consideren.

Nota: El consolidado de Gestión social y demás documentos entregados deben ser entregados en medio físico y magnético, seguir las normas de presentación ICONTEC, con sistema de empastado en tapa dura con tres tornillos y foliados en la parte superior derecha de forma ascendente.

Cronograma de Entregas: El CONTRATISTA se compromete a entregar cronograma de actividades mensual y cronograma para el tiempo total de la duración del Proyecto de obra a INTERVENTORÍA y LA GERENCIA INTEGRAL (FUV) diez días antes de iniciar labores en campo. En el cronograma deben estar relacionados la ejecución de todos los proyectos y actividades.

Los tiempos de entrega de los informes mensuales y el informe final se acordarán con INTERVENTORÍA.

CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD - INFORMACIÓN RESERVADA: El Contratista reconoce que puede recibir de parte de la Fundación toda clase de información, considerada confidencial y exclusiva de la entidad, relacionada entre otros con políticas de trabajo u otros aspectos y datos sensibles. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista protegerá la información proporcionada para que no sea utilizada, distribuida o revelada, salvo en la forma aquí permitida; El contratista protegerá la información altamente confidencial y aplicará diligencia razonable para el cuidado de dicha información. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista utilizará la información únicamente en relación con el desarrollo de su labor y no para ningún otro propósito. El contratista, no revelará información a terceras personas naturales o jurídicas sin la previa autorización por escrito de la Fundación, la cual será otorgada únicamente por el Representante legal de la entidad y con sujeción a los términos y condiciones que le sean permitidos. Igual prohibición regirá cuando el contratista deje de prestar sus servicios al término del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE INFORMACIÓN PARA CONTRATISTAS:** Las obligaciones del responsable del Tratamiento de Datos Personales se rigen por las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2012 y todas aquellas disposiciones y normativa que la complemente o modifique. **PARÁGRAFO:** Se excluye de esta obligación los datos personales que claramente resulten del dominio público, y que no se constituyan en dato personal sensible. El contratista puede ejercer sus derechos enviando su solicitud al correo electrónico protecciondatos@fundacionunivalle.org, al teléfono 62 + 3318004 o por correo físico dirigido a la Fundación en la carrera 27 No 4 -15. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -**

VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control de éste contrato la ejercerá **LA FUNDACIÓN** a través del **INTEVENTOR CONTRATADO PARA DICHO FIN**, resaltando que **EL PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO DE LA GERENCIA INTEGRAL ACORDE CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 369 FIP** podrán ejercer también control y vigilancia, quienes tendrán las funciones que legalmente le corresponden entre las cuales está la de exigir el cumplimiento del objeto del presente contrato, solicitar al contratista la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo y presentar informes de gestión. El Supervisor durante la ejecución del contrato, deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de ser procedente. El Supervisor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5° de la Ley 828 de 2003 cuando tenga conocimiento sobre las conductas de los contratistas respecto a la evasión o elusión de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los recursos Parafiscales, deberá informar de inmediato al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR** serán dirimidas inicialmente mediante arreglo directo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, por cualquiera de las siguientes causas: 1. La inconveniencia de su ejecución a juicio de **LA FUNDACIÓN**. 2. La muerte del **EL CONTRATISTA**. 3. Cuando sobrevengan a **LA FUNDACIÓN** situaciones económicas que imposibiliten la continuidad del mismo. 4. El incumplimiento parcial o total de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** establecidas en las obligaciones generales u específicas a juicio del Supervisor. 5. La no entrega de los trabajos, productos, trabajos, o conceptos técnicos contratados en los plazos establecidos, o no iniciar los trabajos de la fecha acordada. Siempre y cuando el incumplimiento no sea causado por carencia de información complementaria derivada de las demás áreas técnicas del proyecto. 6. La negativa injustificada de **EL CONTRATISTA** para acatar las obligaciones relacionadas con el presente contrato, que le imparta **LA FUNDACIÓN** o sus representantes o la renuencia a efectuar las modificaciones o correcciones ordenadas por la Entidad Contratante. 7. Cuando a discrecionalidad del supervisor desaparezcan las causas que dieron origen a la contratación, requiriendo y notificando al contratista de la forma debida. 8. Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o la suspensión de las mismas sin autorización previa y escrita de **LA FUNDACIÓN** o por no reiniciarlas en el tiempo convenido. 9. Cuando se compruebe que **EL CONTRATISTA** divulgue la información de **LA FUNDACIÓN** a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato o no tome las medidas pertinentes con el fin de garantizar la integridad y seguridad de los documentos e información que tiene en su poder con ocasión de este contrato. 10. Cualquier otro hecho de acción u omisión imputable a **EL CONTRATISTA** y que a juicio de **LA FUNDACIÓN** afecte gravemente la continuación del contrato. 11. La deficiente calidad de las obligaciones que adelanta **EL CONTRATISTA** a juicio de **LA FUNDACIÓN**. 12. Por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que **LA FUNDACIÓN** de por terminado el contrato de manera unilateral invocando alguno de los numerales anteriormente descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo el pago de los honorarios causados.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - SERVICIOS NO AUTORIZADOS: Se considera como servicio no autorizado aquel que se haga sin la autorización y aceptación de **LA FUNDACIÓN**. No habrá lugar a reconocimiento de actividades o productos no autorizados.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO. Durante la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el

contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito expreso de **LA FUNDACIÓN** quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA exonera a **LA FUNDACIÓN** de toda responsabilidad por el incumplimiento del contrato, por causas ajenas a su voluntad, constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. El caso fortuito responde a las palabras imprevisibilidad e interioridad, mientras que la fuerza mayor, a las de irresistibilidad y exterioridad. El primero se relaciona con un hecho relacionado con la actividad del sujeto por su parte, la fuerza mayor será generalmente atribuible a los hechos de la naturaleza, aunque los actos de autoridad forman parte integrante de estas causas, corresponde a un hecho externo al sujeto al que hay que agregarle el requisito de irresistibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA-MODIFICACIONES:** LA FUNDACIÓN Y EL CONTRATISTA quedan facultados para introducir de común acuerdo modificaciones al presente contrato mediante actas suscritas por éstos. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva a favor de la parte cumplida y a cargo de la parte que incumpla con sus obligaciones. Para la exigibilidad de la pena, una copia del contrato debidamente firmada por las partes prestará merito ejecutivo, renunciando las partes a los requerimientos para ser constituidos en mora y sin que haya lugar a previo reconocimiento de firmas. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - PÓLIZA DE GARANTÍAS.** El contratista constituirá a favor de la Fundación Universidad del Valle y a su cargo, garantía, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más. **B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIOS:** Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, no podrá ser inferior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE. **E. ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Que garantice la estabilidad de la obra por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el termino de cinco años contados a partir de la terminación de la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. En la garantía de cumplimiento el

monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes **PARÁGRAFO TERCERO**. La garantía debe constituirse en favor de ENTIDAD PUBLICA CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción administrativa y/o jurisdiccional a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Cualquier suma en que incurra LA FUNDACIÓN para la defensa de sus intereses o suma que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en este contrato o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a LA FUNDACIÓN en su totalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN: En caso de aplicar y por orientación del tipo de proyecto, la liquidación de este contrato procederá inicialmente de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de recibo y terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil y como tal se rige por las disposiciones del Código Civil y por las leyes colombianas, en todo aquello que expresamente no se estipule en el presente contrato. EL CONTRATISTA prestará el servicio objeto del presente contrato con sus propios medios y con absoluta independencia técnica, financiera y administrativa, sin que exista subordinación con EL CONTRATANTE. En consecuencia, no existe ni se crea relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a. Pliego de condiciones y demás documentos anexos a la convocatoria pública 003 DE 2022, adelantada por el FUV, b. Propuesta. c. RUT. d. Hoja de Vida del Contratista. e. Certificación de afiliación a la seguridad social. f. Certificación de la cuenta bancaria. PARAGRAFO: Y los demás documentos relacionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Los gastos de legalización que se llegaren a generar por la suscripción del presente contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y en caso de ser requeridas, la aprobación de la póliza y el acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA Teniendo en cuenta que las iniciativas de obra son presentadas por Entes Territoriales con ocasión a la convocatoria pública 001 2020 adelantada por parte del DPS, y dado que algunas de las mismas se encuentran maduros pero sin llegar a FASE III, y resaltando que dicha fase se llevará a cabo en la ejecución del contrato, se deja constancia que CONTRATISTA, acepta que en el caso que la iniciativa de obra no pueda ser llevada a fase III de maduración y por ende ejecutada, se procederá a la eliminación de las obligaciones y/o actividades de obra e interventoría que se hayan establecido y por ende NO SE GENERARA NINGUNA CLASE DE RECLAMACIÓN, resaltando que los mismo son conocedores de la presente condición resolutoria y que con la presentación de la propuesta aceptaron la condición aquí establecida. Se resalta que por lo anterior se pueden hacer ajustes al valor del contrato por parte de la FUV.

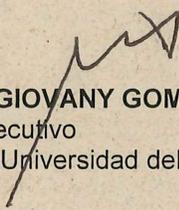
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, se señala como domicilio de las partes el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente

efectuadas y notificadas cuando sean entregadas personalmente. De igual forma el contratista autoriza la notificación preferente por correo electrónico que éste va a suministrar a la Fundación en el documento denominado Formulario de contratación y que se elaborará de manera previa al contrato y que se ratifica en este contrato. EL CONTRATANTE en la Carrera 27 # 4-15, San Fernando, Cali - Valle. Teléfono: 62 + 3318004, o al correo electrónico: contacto@fundacionunivalle.org EL CONTRATISTA: Avenida 7 NORTE N°24-23, Cali- Valle del Cauca, correo electrónico: utviasmorales2022@gmail.com, celular 301-5780302.

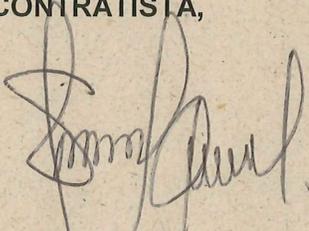
En fe de lo anterior y para constancia, se firma en Santiago de Cali por quienes intervinieron a los ocho (08) días del mes de abril de 2022.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,



MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle



LUIS ALFREDO GIRALDO HERNANDEZ
C.C. No. **94.300.177**
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL VIAS MORALES 2022
Nit. 901583099-8

Proyectó: Johanna Franco Jaramillo- Supervisor jurídico- (equipo profesional Contrato interadministrativo 369 FIP)

Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera – director jurídico

